



460

DECRETO No.

"Por el cual se nombra en periodo de prueba a una educadora en virtud de concurso de méritos"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20162310001106 de 2016, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de la Convocatoria No. 349 de 2016. (ver anexo No. 1)

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la Resolución No. CNSC – 20182310007815 del 31 de enero de 2018 – Grupo A, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas del cargo Docente Líder de Apoyo Orientador de las instituciones educativas oficiales para el servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar. (ver anexo No. 2)

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, en la cual los señalados educadores optaron por las instituciones educativas que más se acomodaron a sus intereses, dando lugar así (para el área que nos ocupa) al correspondiente nombramiento en periodo de prueba por medio del Decreto No. 183 de fecha 08 de junio de 2018 (ver anexo 3)

Que conforme al artículo sexto de la citada Resolución No. CNSC – 20182310007815 del 31 de enero de 2018, una vez provistas las vacantes objeto de concurso, la lista de elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso durante los dos (dos) años siguientes a la firmeza de la misma.

Que con la anterior previsión se reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la existencia de una vacante definitiva del cargo Docente Líder de Apoyo Orientador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BALLESTAS, del Municipio de Turbana-Bol., la cual autorizó el nombramiento en periodo de prueba de la concursante que sigue en orden de mérito así

"Una vez revisada la información remitida mediante correo electrónico por la ET Bolívar, relacionada con el cargo de docente Orientador Grupo A, se autoriza el uso de la lista de elegibles con el elegible que continúa en el orden de mérito subsiguiente":(Ver anexo 4)

Orientador Grupo A

16	45694869	LUZ ANGELICA HERNANDEZ	64,87
----	----------	------------------------	-------

Que definido lo anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos y calidades del concursante designado para el cargo a proveer conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4. y 2.2.5.7.6. del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar en periodo de prueba a la siguiente educadora:

Nombre	Cédula	Cargo	Establecimiento	Municipio
LUZ ANGELICA HERNANDEZ SERRANO	45694869	Docente Orientador	I.E. de Ballestas	Turbana-Bol

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

01 NOV. 2018

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Revisó: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA

Secretario de Educación

- Vobo.: Luz Patricia Guerra - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Vobo.: Delanis Salas Villegas - Directora Administrativa de Planta
- Vobo.: Alexi J. Carrillo Arias - P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
- Vobo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario Planta de Personal (E)
- Redacción: Ariel Castilla Alcalá - Técnico Operativo